



Prot. S/nº...557/12

JOSÉ MANUEL LORCA PLANES, POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA, OBISPO DE CARTAGENA EN ESPAÑA.

Las diversas Cofradías y Hermandades constituyen en nuestra Diócesis un valioso don del Señor, que en su bondad ha suscitado y continúa suscitando copiosamente, de modo que ya existe más de medio centenar de las mismas debidamente registradas en los Archivos de este Obispado; otras más, sin embargo, aún no han completado su proceso de reconocimiento jurídico.

Dichas entidades están constituidas, en su inmensa mayoría, como Asociaciones Públicas de Fieles, teniendo reconocida asimismo su personalidad jurídica eclesiástica pública, según lo previsto por el Código de Derecho canónico (Cfr. cc. 313, 312 §1 C.I.C.), lo que por sí mismo pone de relieve la importancia de estas corporaciones llamadas a actuar en nombre de la propia Iglesia, cuya naturaleza comparten y a la que pertenecen de modo esencial.

Es por todo ello, que el debido funcionamiento de éstas y de todas las Asociaciones públicas, debe constituir un natural cuidado del Obispo diocesano, a cuya responsabilidad y superior vigilancia están confiadas por el Derecho (Cfr. cc. 305, 312 §1, 319 §1 C.I.C.).

A este respecto, para que las Personas jurídicas eclesiásticas puedan garantizar su actuación ante terceros en el campo civil, evitando injustos perjuicios a quienes confíen en su legal constitución y correcto funcionamiento, así como para soslayar la eventual responsabilidad personal de quienes actuaran sin haber sido debidamente facultados, se requiere que los fieles elegidos o designados para cargos representativos, hayan asumido los mismos con las garantías legalmente previstas, entre las que se encuentran la idoneidad del candidato, su capacitación y competencia, el respeto de los plazos previstos en el Derecho para todo ello, etc., lo que se debe favorecer mediante una particular cualificación de los interesados.

Por todo ello, y a fin de asegurar el funcionamiento y actuación, con las debidas garantías, tanto en el gobierno interno de las Asociaciones públicas de fieles, como en su actuación ante terceros;

.../...



.../...

Habiendo oído el parecer de nuestro Delegado diocesano de Hermandades y Cofradías, Ilmo. Rvdo. D. Silvestre del Amor García;

Visto lo establecido en los cánones 48 y ss., 298 y ss., 312 y ss., y concordantes del C.I.C., y en el Derecho universal de la Iglesia, así como en el *Directorio Diocesano para las Cofradías Pasionarias y Hermandades de Semana Santa*, de 16 de abril de 1991, y demás normativa particular de esta Diócesis de Cartagena;

DECRETAMOS:

1. La **Delegación Diocesana de Hermandades y Cofradías** organizará periódicamente, a partir de la publicación del presente Decreto, especiales *Encuentros de Cualificación*, dirigidos a los fieles que ejercen, o pretendan asumir, cargos representativos que conlleven disposición de firma en representación de alguna de las Asociaciones Públicas de Fieles, en particular las denominadas *Cofradías* o *Hermandades*, sujetas al Derecho particular de esta Diócesis.
2. La participación en dichos Encuentros, y su correspondiente acreditación, constituirán requisito *sine qua non* para la obtención de la confirmación canónica como Presidente/Hermano Mayor o para la habilitación como miembro de Junta de Gobierno, si el cargo conlleva disposición de firma en nombre de la Asociación.
3. Lo dispuesto *ut supra* será de obligado cumplimiento, sin perjuicio de la observancia de los demás requisitos, particularmente morales, exigidos en el *Directorio Diocesano para las Cofradías Pasionarias y Hermandades de Semana Santa*, y en los Estatutos de la propia Asociación para todos los cargos directivos, a cuyo efecto quienes hayan de asumir cualquiera de dichos cargos en una Asociación Pública de Fieles deberán obtener con carácter previo a su elección o designación el aval del Consiliario o de otra autoridad eclesiástica competente.
4. Esta disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Diócesis.

Dado en Murcia, a 21 de septiembre de 2012.



[Handwritten signature]
✠ JOSÉ MANUEL LORCA PLANES
OBISPO DE CARTAGENA EN ESPAÑA



[Handwritten signature]
Por mandato de S.E. Rvdma.
TOMÁS CASCALES COBACHO, PBRO.
CANCELLER-SECRETARIO GENERAL DEL
OBISPADO